



CMSA Correduría de Seguros



Seguros

Certificado de Seguro

Este certificado es solamente informativo de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el asegurado y la aseguradora y que rigen la cobertura de la póliza que a continuación se reseña.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil núm. BGDJ012990

Tomador del Seguro:	Nombre	Estil Guru, s.l.l
	Domicilio	Carrer Balanguera, 7
	Código Postal	46870
	Población	Ontinyent

D. Javier Martínez Tormo

Certifica que Groupama de Seguros y Reaseguros tiene suscrita con el Tomador del Seguro, el contrato de Seguro indicado que, en los términos y condiciones establecidos en el mismo, ampara las reclamaciones imputables a la responsabilidad civil del asegurado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por los daños causados a terceros en el desarrollo de la actividad asegurada.

Actividad Asegurada	ALMACEN DE DISTRIBUCION MAYORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL
Límite de suma asegurada	El seguro es válido para el conjunto de daños corporales, materiales y perjuicios económicos consecutivos, hasta las sumas aseguradas que para cada uno de los riesgos se indican a continuación

Riesgo Asegurado	Límite por siniestro	Límite por anualidad	Límite por Víctima	Franquicia
Explotación	300.000,00€	300.000,00€	100.000,00€	10% - 150€ - 1.500€
Patronal	300.000,00€	300.000,00€	100.000,00€	10% - 150€ - 1.500€
Productos	300.000,00€	300.000,00€	100.000,00€	10% - 150€ - 1.500€

Período de vigencia del seguro	Inicia el	01/04/2.011	y finaliza el	01/04/2012
Hallándose la prima de dicho período de seguro al corriente de pago				

Emitido en Ontinyent, a viernes, 01 de Abril de 2011

Firmado:
Javier Martínez Tormo

Director Técnico
CMSA Correduría de Seguros.



CMSA Correduría de Seguros, S.L.
Plaza La Concepción, 13 - Bajo
Teléf. 96 291 70 62-Fax 96 291 50 00
46870 ONTINYENT

Inscrita en el registro de la DGSFP con el núm : J-1237. Concertado Seguro de Resp. Civil y capacidad financiera suficientes, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 2/02/006